

jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Centro Mutual Artesano de Previsión», con domicilio en Manresa (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 488 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del Centro Mutual Artesano de Previsión.—Manresa (Barcelona)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «J. Valverde, S. A.», la instalación de las líneas y centros de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «J. Valverde, S. A.», con domicilio en Vigo, calle de José Antonio número 13, en solicitud de autorización para instalar líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «J. Valverde, S. A.», la instalación de dos ramales de línea eléctrica a 10 kilovatios, de un solo circuito, que se construirán con conductores de cobre electrolítico de siete milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de madera y aisladores rígidos. Uno de éstos, de 3,420 kilómetros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de Burés (Rianjo), propiedad de la Empresa peticionaria, y su final en el centro de transformación a instalar en el lugar de Vilar (Rianjo).

El otro ramal de línea, de 2,300 kilómetros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de Bealo (Boiro), también propiedad de la Empresa peticionaria, y su final en el centro de transformación a instalar en el lugar de Ourille (Rianjo).

Cada uno de los centros de transformación a instalar en los lugares de Vilar y Ourille, del Municipio de Rianjo, serán de tipo interior y alojarán un transformador de 10 KVA, de potencia, relación 10.000/220/380 V., y los elementos de protección y maniobra correspondientes.

La finalidad de las instalaciones que se autorizan será la de suministrar energía a la Empresa peticionaria en los lugares de Pastoriza, Ourille, Campelo, Vilar y Cerqueiras, del Ayuntamiento de Rianjo; Candelas y Candeira, del Municipio de Boiro, y Bustelo, del Municipio de Dodro.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de las líneas y centros transformadores se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director general, por delegación, F. Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 66 kilovoltios, con conductores de cable de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por cadenas de aisladores en apoyos metálicos, tipo celosía, y protegida por un hilo de tierra constituido por cable de acero-galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 42,854 metros de longitud, tendrá su origen en la central hidroeléctrica de Cortes de Pallás, y su término en las proximidades de Utiel, donde se proyecta construir una subestación.

Una vez esta línea se encuentre en servicio será desmontada la que actualmente está en funcionamiento, a 30 kilovoltios, con el mismo recorrido.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documen-

los a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director general, por delegación, F. Banegas.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de un Centro de Inseminación Artificial Ganadera, con establo anejo, para la Estación Pecuaria Regional de Lugo.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Esta Dirección General anuncia la subasta de las obras de un Centro de Inseminación Artificial Ganadera, con establo anejo en la Estación Pecuaria Regional de Lugo, por un presupuesto de seiscientos ochenta y tres mil noventa y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (683.098,51 ptas.).

Garantía: La garantía provisional que se exige para tomar parte de la subasta de estas obras es la cantidad de trece mil seiscientos sesenta y una pesetas con noventa y siete céntimos (13.661,97 ptas.).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta, será la cantidad de veintisiete mil trescientas veintitrés pesetas con noventa y cuatro céntimos (pesetas 27.323,94).

Expediente: El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en la Estación Pecuaria Regional de Lugo, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la provincia de Lugo, teniendo presente siempre para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., R. Riaz Montilla.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en San Pedro del Arroyo (Ávila)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1962, para las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en San Pedro del Arroyo (Ávila)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas setenta y un mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos (571.446,90 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «G. B. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 ptas.), con una baja que representa el 14,2528 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.327.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Red de Caminos y rectificación y encauzamiento de arroyos en Subijana (Álava)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1962, para las obras de «Red de caminos y rectificación y encauzamiento de arroyos en Subijana (Álava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas con ocho céntimos (692.661,08 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Canteras Bengoa, S. L.», en la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (492.855 ptas.), con una baja que representa el 28,8462 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.381.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de caminos y red de saneamiento en la zona de Villafuella (Burgos)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio de 1962, para las obras de «Acondicionamiento de caminos y red de saneamiento en la zona de Villafuella (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientas diez pesetas con ochenta y un céntimos (2.642.310,81 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Iberoamericana, S. A.», en la cantidad de un millón novecientas cincuenta y dos mil cuatrocientas tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.952.403,46 ptas.), con una baja que representa el 26,11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.380.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Limpieza y rectificación del colector de saneamiento en Santo Tomás de Ames y San Esteban de Cobas (La Coruña)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1962, para las obras de «Limpieza y rectificación del colector de saneamiento en Santo Tomás de Ames y San Esteban de Cobas (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (688.982,17 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «G. B. Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (688.982,17 ptas.), igual al presupuesto de contrata.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.382.

RESOLUCION de la Brigada de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para enajenar el aprovechamiento forestal de tres lotes en el monte «Jaizquibel», situado en término municipal de Fuenterrabía.

A las once horas del día que resulte sumando veinte unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado» o el primer día hábil siguiente si aquél fuera festivo, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuenterrabía la subasta para enajenar el aprovechamiento forestal de tres lotes en el monte «Jaizquibel», número 19 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guipúzcoa, situado en el término municipal de Fuenterrabía.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución de los aprovechamientos se verificará con arreglo al pliego de condiciones para la misma que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, 83, Madrid; Jefatura